

**DOCUMENTO DE SÍNTESIS CONJUNTO  
SOBRE LA POSICIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES EUROPEOS DE  
LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

**En relación a las conclusiones del *Grupo de Alto Nivel (GAN)* sobre el Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea, COM(2007) 23 final**

Considerando:

- La Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones – Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea (COM[2007]23 final);
- La Comunicación de la Comisión “Mejorar la calidad y la productividad en el trabajo: estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2007-2012” (COM[2007]62 final);
- La Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo – Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea; Planes de Reducción Sectoriales y Acciones en 2009 (COM[2009]544 final);

Los Interlocutores Sociales Europeos de la industria de la construcción han estado siguiendo con interés y preocupación cada vez mayor las actividades que el Grupo de Alto Nivel (GAN) ha estado desarrollando en el campo de las relaciones laborales y la salud y la seguridad en el trabajo. La FETCM y la FIEC consideran que la política europea en materia de salud y seguridad de los trabajadores supone un aporte significativo al derecho fundamental que tienen los ciudadanos de la Unión Europea a que no se vulnere su salud en el trabajo.

La FETCM y la FIEC comparten la opinión de que es conveniente adoptar nuevas medidas que permitan reducir las cargas administrativas de las empresas, de las PYMES en particular, si bien dichas medidas no deben aplicarse en detrimento de los logros alcanzados hasta ahora en el terreno de las políticas de salud y seguridad.

La FETCM y la FIEC apoyan algunas de las propuestas formuladas por el GAN, especialmente la propuesta de animar a los Estados miembros a:

- introducir un enfoque más integrado en lo que respecta a las inspecciones de trabajo a fin de evitar que los empleadores sean visitados por inspectores de diferentes ámbitos normativos en un lapso de tiempo relativamente corto;
- proveer una orientación práctica y adecuada sobre lo que implica el plan y el expediente de salud y seguridad con la finalidad de disminuir, en la medida de lo posible, la necesidad de recurrir a los servicios de coordinadores externos en materia de salud y seguridad, si bien dando a entender siempre que los coordinadores en materia de salud y seguridad están facultados para actuar en nombre del cliente del

proyecto, también en caso de que se asigne a un contratista la tarea de llevar a cabo la coordinación en materia de salud y seguridad.

Así y todo, la FETCM y la FIEC se sienten hondamente preocupadas por otros aspectos señalados en el informe, especialmente en lo que se refiere a:

1. las mediciones y la metodología utilizadas por el GAN;
2. la recomendación de eximir a las PYMES de algunas de las obligaciones contempladas en las Directivas;
3. el hecho de que los Interlocutores Sociales Europeos de la industria de la construcción no hayan sido involucrados en este ejercicio.

Por las razones antes expuestas, la FETCM y la FIEC estiman que la aprobación de las recomendaciones propuestas por el GAN podría poner en peligro uno de los principales pilares de la política social de la UE, a saber, la salud y la seguridad en el trabajo.

A fin de evitar que esto suceda, los Interlocutores Sociales Europeos de la industria de la construcción han elaborado el siguiente documento de posición común cuyo objetivo es ofrecer una contribución fundamental a las conclusiones del GAN.

Considerando lo antedicho, la FETCM y la FIEC están abiertas a un posible debate constructivo con el GAN a objeto de examinar las recomendaciones formuladas.

## **1. LA METODOLOGÍA APLICADA Y LA CUANTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS RESTAN CREDIBILIDAD AL INFORME**

(1) Los Interlocutores Sociales Europeos de la industria de la construcción observan que la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Igualdad de Oportunidades (DG EMPL) ha estado en desacuerdo con el Consorcio en lo que concierne a los resultados de las mediciones.

(2) Los datos utilizados por el GAN se basan en una muestra de países sumamente pequeña y poco representativa (seis). Los resultados obtenidos se han extrapolado y aplicado después de la misma forma en los 27 Estados miembros de la UE.<sup>1</sup> Este procedimiento presenta graves deficiencias, ya que el mismo ignora el hecho de que los Estados miembros gozan de un amplio margen de discreción a la hora de poner en práctica las Directivas de la UE a nivel nacional; Directivas éstas que dichos Estados aplican de acuerdo a sus propios contextos nacionales. Limitarse a extrapolar distorsiona los resultados. Es preciso, por tanto, efectuar una nueva evaluación empleando métodos diferentes y procediendo a cálculos por separado en todos los países miembros.

(3) Las impactantes diferencias que existen entre cada uno de los informes en lo que a órdenes de magnitud se refiere hacen que se planteen dudas acerca de la fiabilidad de las cifras a las que se ha referido el Grupo de Alto Nivel. Por poner un ejemplo, entre el último informe del Grupo de Alto Nivel y el informe anterior a éste, el porcentaje relativo de las cargas administrativas relacionadas con los métodos para incrementar el impuesto sobre el volumen de negocios pasó, sin razones aparentes, de una cifra inicial de 106 mil millones de euros a la cifra actual de 80 millones de euros. Esto tiene como consecuencia un aumento del

---

<sup>1</sup> Observaciones de la DG Empl. sobre los Módulos 3, 4 y 5 de marzo de 2009.

porcentaje relativo de los demás tipos de cargas, como las correspondientes a la salud y la seguridad en el trabajo.

(4) Por otra parte, la FETCM y la FIEC consideran controvertible que se trate de ahorrar en todos los aspectos en el área de la salud y la seguridad en el trabajo, sabiendo que la salud y la seguridad laborales tan sólo representan un 3% de todas las cargas administrativas, mientras que los demás ámbitos de la política representan alrededor del 97%. Habida cuenta de esta enorme diferencia entre los porcentajes reales, hubiese sido mucho más sensato proceder a un análisis crítico e imparcial de las “cargas burocráticas” y buscar las maneras de realizar ahorros en las categorías de mayor peso, en vez de hacerlo en aquellas que representan una parte muy exigua de los costes generales.

(5) La DG de Empleo ha dejado claro que todo aquel que examine la legislación de la UE relativa a la salud y la seguridad en el trabajo con miras a simplificar y reducir los costes administrativos deberá tener en cuenta los esfuerzos realizados en los últimos tiempos, particularmente en el ámbito de las condiciones laborales. A este respecto, conviene señalar, a modo de ejemplo práctico, la Directiva 2007/30/CE por la que se modifica la Directiva 89/391/CEE del Consejo (relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud de los trabajadores en el trabajo), así como sus Directivas específicas 83/477/CEE (sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición al amianto durante el trabajo), 91/383/CEE (por la que se completan las medidas tendentes a promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de los trabajadores con una relación laboral de duración determinada o de empresas de trabajo temporal) y 94/33/CE (relativa a la protección de los jóvenes en el trabajo), cuyo fin es simplificar y racionalizar los informes sobre su aplicación práctica. Estas directivas fueron adoptadas con el objetivo de reducir la cantidad de informes de aplicación que los Estados miembros están en la obligación de presentar. En el futuro sólo deberán presentarse 27 informes nacionales, cuando antes el número de informes era de 500. <sup>2</sup> La FETCM y la FIEC comparten y apoyan este planteamiento.

## **2. LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTIVAS DEBEN CUMPLIRSE SIN EXCEPCIONES**

(6) La FETCM y la FIEC opinan que todas las empresas tienen el deber y la responsabilidad, independientemente del tamaño que éstas tengan, de prestar atención a la salud y la seguridad de sus trabajadores y que, por consiguiente, en lo que respecta a los niveles de riesgo, no debe hacerse ninguna distinción entre una empresa y otra por razones de tamaño. De hecho, en el sector de la construcción, es frecuente toparse con obras en las que trabajan conjuntamente, cooperando entre sí, varias empresas de diferentes tamaños. Por otra parte, el hecho de que una empresa sea pequeña no significa en absoluto que ésta tenga menos riesgos (como lo demuestran las estadísticas oficiales). Además, hacer distinciones de este tipo generaría en la práctica diferentes categorías de trabajadores, poniendo en peligro el derecho fundamental de toda persona a que se respete su integridad física.

(7) Para desarrollar y aplicar una política de salud y seguridad eficaz a nivel de empresa, es preciso implantar la trazabilidad de los procedimientos y de las acciones que se lleven a cabo, así como de la documentación relacionada con ello. Las Directivas de la UE determinan

---

<sup>2</sup> Observaciones de la DG Empl. sobre los Módulos 3, 4 y 5 de marzo de 2009

las normas mínimas comunes de obligado cumplimiento, brindando al mismo tiempo a los Estados miembros la posibilidad, por un lado, de establecer normas más estrictas y, por otro lado, de aplicar en determinados casos exenciones a las disposiciones contempladas en las Directivas. Por ello, la FETCM y la FIEC se oponen a la aplicación de exenciones del cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Directivas según la recomendación hecha por el GAN.

(8) No obstante, la FETCM y la FIEC reconocen que es posible avanzar y lograr una mejor aplicación de las disposiciones contempladas en las Directivas antes referidas, teniendo en cuenta las necesidades y las posibilidades de las PYMES y reduciendo así efectivamente sus cargas administrativas. En este sentido, el intercambio de mejores prácticas entre los Estados miembros puede representar un valor añadido sumamente útil. Así mismo, los Interlocutores Sociales Europeos están dispuestos a discutir con el GAN acerca de métodos alternativos posibles que permitan conseguir los mismos objetivos sin poner en peligro los logros alcanzados hasta ahora en el área de la salud y la seguridad.

### **3. SIN LA PARTICIPACIÓN DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES NO SE PUEDEN REALIZAR VERDADEROS AVANCES**

(9) El Tratado de la Unión Europea establece (en su Art.154) que la Comisión tiene la obligación, antes de presentar propuestas en el ámbito de la política social, de consultar a los interlocutores sociales sobre la posible orientación de una acción de la Unión, recalcando así la importancia que tiene la participación de éstos en esta área. Aun cuando la tarea del GAN consiste en asesorar a la Comisión, sus recomendaciones, en caso de ser tomadas en cuenta, pueden tener consecuencias trascendentes en lo que se refiere a la aplicación de las políticas de salud y seguridad. La FETCM y la FIEC lamentan profundamente que el GAN no les haya consultado a la hora de abordar dos Directivas que juegan un papel fundamental en el campo de la salud y la seguridad en la industria de la construcción.

(10) La industria de la construcción se caracteriza por tener ciertas especificidades que la hacen ser muy diferente de otros sectores industriales. En ella, las condiciones de trabajo y de empleo son un tanto particulares, razón por la cual los interlocutores sociales juegan un papel importante en la reglamentación de dichas condiciones, ya que éstos son los más indicados para discernir los requisitos y las necesidades de las empresas y los trabajadores y definir las respuestas más adecuadas. Por consiguiente, sin la participación de éstos no se pueden lograr verdaderos avances en este campo.

### **4. LLAMAMIENTO A LA COMISIÓN Y AL GAN**

(11) Los Interlocutores Sociales Europeos de la industria de la construcción recuerdan que la “Estrategia comunitaria de salud y seguridad en el trabajo 2007 – 2012” (COM[2007]62) hace énfasis en el hecho de que mejorar el marco legislativo no debe acarrear por ningún concepto una disminución del nivel de protección. A la luz de los argumentos antes expuestos en el presente documento, los Interlocutores Sociales Europeos advierten en consecuencia a la Comisión del peligro que reviste una adopción prematura de las recomendaciones formuladas por el GAN en relación a la Directiva “Marco”(89/391/CE) y la Directiva “Obras de construcción” (92/57/CE).

(12) La FETCM y la FIEC hacen hincapié en la necesidad de que, por una parte, se provea

más orientación a nivel de la UE y que, por otra parte, se promueva el intercambio de mejores prácticas en materia de aplicación práctica de las Directivas que se están examinando con el propósito de introducir nuevas mejoras en la aplicación de las políticas de salud y seguridad en las empresas.

(13) Es absolutamente indudable que la inmensa mayoría de los trabajadores de la industria de la construcción trabaja en pequeñas y medianas empresas y que, como lo demuestran las estadísticas, los riesgos para la salud y la seguridad siguen siendo particularmente elevados en esta categoría de empresas. Por tal razón, será preciso elaborar disposiciones apropiadas, que tengan debidamente en cuenta las necesidades y limitaciones de las PYMES sin afectar el desarrollo de sus políticas sobre salud y seguridad, y ello con la finalidad de mejorar la ejecución de las obligaciones establecidas en las Directivas. La FETCM y la FIEC están dispuestas a colaborar con el GAN y la Comisión en esta área.